



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 56/2017.

**ACTOR:** NOÉ ACOSTA CORTÉS.

**ÓRGANO RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
ELECCIONES DEL PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIO:** JEZREEL OSEAS  
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN** que **desecha** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Noé Acosta Cortés, quien se ostenta como aspirante al cargo de Presidente Municipal del partido político MORENA de Minatitlán, Veracruz, a fin de impugnar el Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete<sup>1</sup>, y,

**A N T E C E D E N T E S**

I. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**a. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del OPLEV, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar Ediles a fin de

<sup>1</sup> En adelante las fechas se considerarán del año dos mil diecisiete, a menos que se especifique lo contrario.

integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**b. Convocatoria.** En fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA, se aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**c. Registro de aspirantes.** Del trece al diecisiete de febrero, se llevó a cabo el registro de aspirantes a Presidentes Municipales y Síndicos en el Estado de Veracruz del partido MORENA.

**d. Emisión del dictamen.** El veinticinco de febrero se publicó en la página electrónica del partido referido el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones, en el cual mostraba los nombres de las solicitudes aprobadas como precandidatos.

**e. Presentación del medio de impugnación intrapartidario.** El primero de marzo, Noé Acosta Cortés presentó escrito de impugnación ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por no haber sido aprobado su registro.

**f. Desistimiento del medio de impugnación intrapartidario.** El ocho de marzo, Noé Acosta Cortés presentó escrito de desistimiento de su escrito de impugnación ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

## **II. JUICIO CIUDADANO.**

**a. Presentación.** El diez de marzo, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitió a este Tribunal la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por el C. Noé Acosta Cortés, con el desistimiento señalado en el párrafo que antecede.